

RESOLUCIÓN CM-RI-CIN-002-2024

DIRECCIÓN NACIONAL EL PROGRAMA CIUDAD MUJER (DNPCM). - Tegucigalpa, M.D.C., a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: Para emitir Resolución de Adjudicación en las diligencias contenidas en el Expediente Administrativo del proceso de contratación identificado con el correlativo **No. DNPCM-AECID-CPR-02-2024**, para la selección y contratación de los servicios de consultoría individual denominado "**Contratación de Servicios de Consultoría para la Coordinación del Proyecto (AECID)**".

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que de acuerdo con las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 en el artículo 102 se adopta la disposición de "*Autorizar con base en las recomendaciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a las instituciones que conforman la administración central y descentralizada, institutos y municipalidades, para que puedan contratar bienes y servicios, suministros, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría*" bajo el procedimiento indicado en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el ejercicio fiscal 2024 y Ley de Contratación del Estado, asimismo, dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer, está la de celebrar este tipo de actos y contratos que se requieran para el adecuado desempeño de las funciones y actividades de la DNPCM.

CONSIDERANDO (3): Que la Delegada Presidencial de la DNPCM aprobó la Solicitud de Compra/Contratación **DNPCM-AECID-CPR-02-2024** de fecha 31 de enero de 2024, solicitada por la Gerencia Técnica de Servicios, y la Gerencia Administrativa dio inicio al proceso de Concurso Privado para la contratación de los servicios de consultoría individual nacional denominado "**Contratación de Servicios de Consultoría para la Coordinación del proyecto (AECID)**". Justificando que dicho proceso se requiere con el fin de contratar los servicios de un/a profesional o de una consultora externa, para coordinar y monitorear eficazmente las actividades delineadas en el cronograma de trabajo, las cuales están diseñadas para lograr los resultados del proyecto.

CONSIDERANDO (4): Que de conformidad con lo indicado en el literal l) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el **CONTRATO DE CONSULTORÍA** es el "*contrato por el cual una persona natural o jurídica, a cambio de un precio, se obliga a prestar servicio a los órganos administrativos competentes en la medida y alcances que éstos determinen, para efectuar estudios y asesoría técnica especializada de diversa naturaleza, incluyendo diseños, proyectos, investigaciones para la realización de cualquier trabajo técnico, coordinación o dirección técnica y localización de obras, preparación de términos de referencia o presupuestos, programación o supervisión técnica de obras, u otros trabajos de similar naturaleza en los que predominen las prestaciones de carácter intelectual. No se consideran contratos de consultoría los relativos a la prestación por personas naturales de servicios específicos y concretos de carácter profesional o técnico especializado, por tiempo determinado, de conformidad con lo previsto en los artículos 8 numeral 1) de la Ley y 3 de este Reglamento*";

CONSIDERANDO (5): Que junto con la solicitud de compra/contratación de fecha treinta y uno (31) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), la Gerencia Técnica de Servicios, adjuntó los Términos de Referencia de los servicios, junto con los criterios de evaluación para la selección del consultor/a y se proporcionó, además, una lista de candidatos/as a ser invitados/as a participar en el proceso de contratación respectivo, así como la disponibilidad presupuestaria estimada para dicho proceso.

CONSIDERANDO (6): Que cumpliendo con lo indicado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, se ha verificado en el Expediente del Proceso, que la Gerencia Administrativa realizó las provisiones necesarias dentro del presupuesto 2024 asignado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para contar con los recursos presupuestarios suficientes con los que se atenderán las obligaciones derivadas de esta contratación cuyo presupuesto base estimado asciende en la cantidad **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS LEMPIRAS CON 00/00 CENTAVOS (L. 448,300.00)**, Presupuestados dentro del **Objeto del Gasto 24710**.

CONSIDERANDO (7): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el ejercicio fiscal 2024, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, a concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de consultorías a través del Procedimiento de **CONCURSO PRIVADO** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 300,000.01 hasta L. 1,000,000.00**, enmarcándose el presupuesto base estimado y aprobado para este proceso, dentro de dicha modalidad de contratación.

CONSIDERANDO (8): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, la carta de invitación al proceso de Consultoría Individual Nacional fue publicada en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha treinta y uno (31) de enero del 2024, cumpliendo con las disposiciones del artículo 159 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, así como las instrucciones emanadas de la Oficina Normativa de Compras y Adquisiciones del Estado (ONCAE) con registro de expediente número **DNPCM-AECID-CPR-02-2024**. En fecha treinta y uno (31) de enero del 2024, se enviaron directamente invitaciones a participar a las siguientes candidatas: **1) KARLA IXCHEL ROMERO; 2) JUANA HERMINIA GARCÍA AYALA; 3) JAQUELINE DAYANA RODRIGUEZ.**

CONSIDERANDO (9): Que en fecha cinco (05) de febrero del año 2024, mediante **Memorándum No. DNPCM-DN-13-2024** la Delegada Presidencial del Programa, conformó la Comisión Evaluadora del proceso de adquisición **No. DNPCM-AECID-CPR-02-2024**, integrada por las siguientes personas: **1. FALOM STEFHANIE CANTILLANO FUENTES**, Oficial Jurídico II; **2. ERIKA ZULEMA PONCE MURILLO**, Gerenta Técnica de Servicios y **3. BESSY YOHELI VÁSQUEZ DOMINGUEZ**, Jefatura de Cooperación Externa.

CONSIDERANDO (10): Que mediante Acta de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas emitida en fecha 05 de febrero de 2024, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar las postulaciones, se recibieron vía correo electrónico un total de dos (2) propuestas técnicas y económicas de parte de las siguientes consultoras postulantes: **1) IROCHKA ALEJANDRA ENAMORADO INTERIANO; 2) KARLA IXCHEL ROMERO SERRANO**, quienes manifestaron su interés de participar en el proceso, remitiendo su oferta técnica y su oferta económica o cotización (precio ofrecido por los servicios), conforme a los formularios previamente establecidos.

CONSIDERANDO (11): Que, en la invitación a participar en el concurso privado, se establecieron fechas de inicio del proceso desde el treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) hasta el cinco (05) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); fecha máxima para recibir aclaraciones o consultas el dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024); y fecha máxima para la recepción y apertura de propuestas técnicas y económicas el día cinco (05) de febrero del año 2024.

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora, en fecha cinco (05) de febrero de 2024, llevó a cabo el proceso de evaluación de las propuestas técnicas y económicas recibidas, para verificar el cumplimiento de los criterios de evaluación y selección exigidos (no ponderables y ponderables) y con ello definir la candidata con el puntaje técnico más alto, según la tabla de criterios de evaluación contenidos en los Términos de Referencia de los servicios.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha nueve (09) de febrero de 2024, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas y Económicas recibidas, el cual contiene la recomendación de adjudicación del contrato a favor de la Máster **KARLA IXCHEL ROMERO SERRANO**, quien obtuvo el primer lugar en la evaluación realizada (97%), es decir, el puntaje más alto según los criterios de calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta resolución.

CONSIDERANDO (14): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Dirección Nacional del Programa Ciudad Mujer (DNPCM), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 102, 104, numeral 2, 154, 158, 159, 160, de las Disposiciones Generales del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024. Términos de Referencia del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

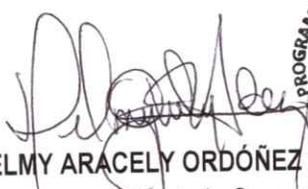
PRIMERO: ADJUDICAR EL CONTRATO DE CONSULTORÍA OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN No. DNPCM-AECID-CPR-02-2024, con un plazo de duración de once (11) meses calendario, a favor de la postulante **KARLA IXCHEL ROMERO SERRANO** con Documento Nacional de Identificación No. **0801-1986-01724**, por el monto evaluado de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/00 CENTAVOS (L. 448,300.00)**; por haber obtenido el primer lugar en la evaluación realizada (97%), es decir, el puntaje más alto, según los criterios de evaluación y calificación establecidos en los Términos de Referencia de los servicios, por presentar una oferta económica conveniente, razonable y aceptable para los intereses de la DNPCM y por ajustarse a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2024 y lo recomendado por la Comisión Evaluadora, acto administrativo que sirve de fundamento para esta Resolución.

SEGUNDO: Si la adjudicataria indicada no acepta o no formaliza el contrato por causas que le fueren imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación. En este caso, el contrato se adjudicará al postulante calificado en segundo lugar, según lo indicado en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación emitido por el Comité Evaluador.

TERCERO: Notificar, por medio de la Gerencia Administrativa, a las personas naturales participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales. - **NOTIFIQUESE.**



TATIANA ISABEL LARA PINEDA
Delegada Presidencial Ciudad Mujer
Directora Nacional Programa Ciudad Mujer



DELMY ARACELY ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ
Secretaria General
Dirección Nacional Programa Ciudad Mujer